

GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 21 DE JULIO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 20 de Junio.

Ayer hubo en palacio una junta de los principales banqueros y comerciantes que tienen relaciones con los países extranjeros, la que presidió, por orden del Gobierno, el consejero de Estado conde de Roseblad. En ella se trató de las causas que podían ocasionar la pérdida que sufre actualmente nuestro curso de cambio, y el desprecio de nuestro papel-moneda, siendo así que la introducción de géneros extranjeros es casi nula, ó al menos de poca consideración.

Se asegura que el principal motivo de esta decadencia se debe atribuir á las continuas remesas que hacen los comerciantes de Finlandia de los billetes del banco de Suecia, después de haberlos recibido en pago de los productos de su territorio, y que deben convertirse después en letras sobre países extranjeros.

El Rey, por un acto espontáneo de su liberalidad, facilitó en 1819 á mas de 1100 labradores y padres de familia de Noruega un préstamo de trigo de sementera, comprado con los fondos del bolsillo secreto de S. M. Estos labradores acaban de restituir el trigo que se les prestó, quedando penetrados de la mas profunda gratitud hacia su augusto bienhechor.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 3 de Julio.

Los Estados provinciales han abierto esta mañana su sesión anual, bajo la presidencia de S. E. el gobernador, en la sala que fue de los Estados de Brabante en la casa consistorial; y se leyó un informe sumamente satisfactorio sobre el estado de la provincia.

Durante los intervalos de las asambleas generales se reunirán las secciones de instrucción pública, agricultura, policía, hacienda y obras públicas.

Se cree que no se ocupará la asamblea en la elección de los individuos de la segunda Cámara y de los Estados hasta que se concluya la sesión.

ALEMANIA.

Augsburgo 28 de Junio.

De algun tiempo á esta parte se trata de tomar providencias para dar mas consideración al estado eclesiástico; y al efecto dicen que se le encargará en gran parte la instrucción pública, escogiendo para ello á los que mas se distinguen por su talento, conocimientos y principios liberales. Si llega á verificarse este plan, no quedarán á las órdenes de sus superiores estos eclesiásticos por lo respectivo á sus destinos en el ramo de instrucción pública, sino que estarán sujetos exclusivamente á la autoridad seclar.

El Gobierno sigue haciendo muchas mejoras en todos los ramos de la administración pública. Se quejan algunos sin embargo de las trabas que sufre aun la libertad de la imprenta; pero es de esperar que se ponga en ello el debido remedio.

SUIZA.

Zurich 22 de Junio.

El gran consejo del canton de Argovia acaba de nombrar su diputación á la Dieta, y ha recaído la elección en el burgomaestre Herzog y Mr. Zehlé, presidente del tribunal de apelación de Argovia.

La junta de vigilancia militar está reunida actualmente en Lucerna. La que se halla encargada de los asuntos mercantiles de la Suiza ha terminado ya sus tareas preparatorias.

ITALIA.

Milan 21 de Junio.

Los jesuitas han comprado en Sabina, á las inmediaciones de Monte-Leon, una posesion considerable que ha costado 360 duros, en la cual recibirán á los individuos de su orden desterrados de Rusia, ó que vayan de otros países, é intenten fijar su residencia en los Estados romanos.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Julio.

La comision secreta de la Cámara de los Pares continúa examinando los papeles relativos á la Reina; pero siendo en gran número, no se ha señalado aun día para hacer el informe, el cual, segun la naturaleza de la sumaria, deberá necesariamente dar lugar á nuevos procedimientos contra S. M., y es de creer que luego que se presente, se proponga á la Cámara de los Pares un *bill* de divorcio y de degradación, y se lea por la primera vez. En seguida se concederá á la Reina el tiempo que sea necesario, segun el parecer de sus abogados, para reunir las pruebas con que haya de desvanecer las calumnias alegadas contra S. M. El Parlamento despachará entonces los negocios mas urgentes, y las dos Cámaras suspenderán sus sesiones durante todo el tiempo que se haya concedido á la Reina para presentar sus pruebas, que no podrá ser menos de tres meses; de manera que es verosímil que el Parlamento se vuelva á juntar en el mes de Octubre. Estas son, segun dicen, las disposiciones que se han tomado, salvo las modificaciones que puedan exigir las circunstancias.

El buque llamado el *Príncipe Blucher*, que ha llegado de Calcuta, trae noticias del cabo de Buena-Esperanza, que alcanzan hasta 13 de Abril. Los colonos destinados á la bahía de Algoa quedaban haciendo cuarentena á bordo de los trasportes que los habian conducido, por haberse manifestado entre ellos las viruelas: sin embargo, como no eran estas de naturaleza maligna, los enfermos se iban restableciendo sin dificultad, y solo esperaban un viento favorable para dirigirse á su destino.

FRANCIA.

Paris 6 de Julio.

El día 4 del corriente se reunieron los anglo-americanos residentes en esta capital, con el objeto de celebrar el aniversario 44 de la independencia de los Estados-Unidos, y tuvieron un espléndido banquete, presidido por Mr. Erving. Entre los diversos brindis que hubo se notan los siguientes: de Mr. Erving: *A las Cortes españolas próximas á reunirse: ¡ojalá compitan en sabiduría y en virtudes con el Congreso americano!* De Mr. James Gaillardin: *A la Nación española: ¡plegue al cielo disfrute largo tiempo de la libertad que ha sabido conquistar con tanta nobleza por sus propios esfuerzos!*

Escriben de Burdeos con fecha de 1.º del corriente que el día anterior habia llegado allí desde Nantes en 12 horas de navegacion el paquebot de vapor llamado el *Triton*.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 17 de Julio.

Luego que en el día de ayer llegó aquí la fausta noticia

de haber prestado S. M. el solemne juramento á la Constitucion en el seno de la representacion nacional, se llenó de júbilo toda la ciudad; y las gentes de todas edades y sexos, en union con la tropa veterana y la milicia nacional, corrian por todas partes abrazándose, felicitándose recíprocamente, y prorumpiendo en vivas al REX constitucional, á la Nacion y á la Constitucion.

Por la noche fue condeuido en triunfo el retrato de S. M. por las principales plazas y calles de la ciudad en un vistoso carro triunfal, llevado por individuos de la milicia nacional, y en el que se veia una hermosa matrona entre trofeos militares, representando á la España, con el libro de la Constitucion en una mano, y el cetro en la otra. Abrian la marcha varios jóvenes á caballo, vestidos á la antigua española; seguia la música militar, y un numeroso y lucido acompañamiento con hachas de cera encendidas, y cerraba la comitiva un destacamento de la milicia nacional, precedido de los gastadores y tambores del regimiento de España.

Las autoridades, presididas por el Gefe político, y un numeroso pueblo concurren esta mañana á la solemne misa y *Te Deum*, que en accion de gracias al Todopoderoso se celebró en la santa iglesia catedral. La escuadra, los fuertes y la tropa de la guarnicion hicieron triple salva, alternando con los alegres vivas del entusiasmado pueblo.

La milicia nacional dió un suntuoso banquete en su cuartel de S. Fernando, al que concurren convidados los Sres. Gefe político, capitan general del departamento, y los generales Riego, Lopez Baños y Arco Agüero, con un comandante, un oficial y un cabo de los cuerpos de la guarnicion.

En la mesa reinaron el júbilo, la franqueza y la fraternidad; y el general, el soldado, el magistrado y el eclesiástico, mezclados indistintamente, brindaron en loor de todos los objetos que merecen hoy nuestro amor y reconocimiento.

Madrid 20 de Julio.

Hoy á las 4 de la madrugada salieron SS. MM. de esta capital para Sacedon á tomar los baños, como han acostumbrado hacerlo en los años anteriores con tanto beneficio de su salud.

CORTES.

Sesion del 20 de Julio.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. En seguida la lista de los individuos nombrados para la comision especial destinada á examinar, conforme á lo propuesto por el Sr. Calatrava, los decretos y resoluciones de S. M. en los seis años últimos: y fueron los Sres. Calatrava, Govantes, Hinojosa, La Santa, Benitez y S. Miguel.

Se dió cuenta de un oficio del ministerio de la Gobernacion, remitiendo el acta de instalacion de la diputacion provincial de la Coruña: las Cortes quedaron enteradas, y acordaron se archivase.

Se aprobó la propuesta que hacia la junta suprema de Censura para vocales de la provincia de Mallorca.

A las comisiones de Legislacion y Comercio reunidas se mandó pasar una ordenanza remitida por el ministerio de la Gobernacion, formada por el extinguido consejo de Hacienda para el establecimiento de un consulado en Granada. A las de Comercio y Hacienda un expediente pasado por el ministerio de este ramo sobre privilegios concedidos á diversos sugetos para hacer expediciones mercantiles.

Se mandaron archivar 19 poderes de otros tantos diputados suplentes de Ultramar, que remitia el secretario del Despacho de la Gobernacion respectiva, extendidos en papel del sello correspondiente, segun lo acordado por la Junta preparatoria de Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una representacion, remitida por el ministerio del mismo ramo, de un comerciante de Cádiz, solicitando permiso para extraer de la Península varias alhajas que pertenecian por herencia á un extranjero.

Las Cortes recibieron con agrado, y acordaron se hiciese mencion honorifica en el Diario, de un ejemplar de la relacion histórica de los sucesos de Gerona en los años de 1808 y 1809, con un retrato de D. Mariano Alvarez y un plano, presentado todo por el mariscal de campo Don Miguel de Haro.

Igual resolucion recayó sobre las felicitaciones de la audiencia territorial de Madrid, diputacion provincial de Va-

lencia, ayuntamiento de Cartagena y otros.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda sobre la memoria del secretario de este ramo, en el que, proponiéndose presentar por separado los presupuestos de los respectivos ministerios, opinaba que antes de empezar con el de Estado se dijera al ministro que, consultando la economia, propusiese sin detencion todas las reformas y ahorros que puedan llevarse á efecto en su respectivo ramo.

La comision de Instruccion pública, precisada á poner en la consideracion de las Cortes el deplorable estado en que se halla la enseñanza en las universidades y demas establecimientos literarios del reino, y la necesidad de dictar inmediatamente providencia que remediase el daño presente, mientras se egecuta la grande obra del plan de instruccion pública, propone los siguientes artículos. 1.º Se repone interinamente la enseñanza en todas las universidades, colegios, seminarios y conventos del reino en el estado en que se hallaba en el año de 1814, restableciendo al intento el plan publicado en 12 de Julio de 1807, y revocando todas las órdenes y decretos que desde dicha época hasta 9 de Marzo de este año se hubiesen expedido sobre la materia contrarias al expresado plan de 1807. 2.º Siendo de absoluta necesidad el estudio del derecho natural y de gentes, se enseñará este desde el curso próximo en la cátedra de Recopilacion, que queda suprimida. 3.º Se enseñará la Constitucion política de la Monarquía en la cátedra de Partidas, que tambien queda suprimida. 4.º No existiendo en el día la direccion general de estudios designada por la Constitucion, y no siendo oportuno que el Congreso se ocupe en el examen y eleccion de libros elementales que se deba hacer, propone que por esta vez se encargue el punto al ministerio de la Gobernacion, para que tome las providencias mas eficaces, á fin de que se llene cuanto antes este importante objeto.

Habiéndose anunciado que esperaba para jurar el diputado D. Josef Mariano Michelena, entró, lo egecutó, y tomó asiento.

Concluido el juramento, se empezó la discusion del dictamen de la comision de Instruccion pública, refiriéndose á que esta hablaba en el informe de que se habia pedido por muchas universidades la reposicion del bárbaro plan de estudios de 1771: manifestó el Sr. Rey que la de Cervera no solo no lo habia pedido, sino que habia continuado dos años sin adoptarle, hasta que se mandó expresamente.

El Sr. Gareli dijo que la universidad de Valencia, eludiendo el cumplimiento de las órdenes, siguió en la enseñanza por el plan de 1807, hasta que se mandó restablecer el de 71, añadiendo que en ella se habia explicado en 1814 la Constitucion, y que en el día ha empezado á explicarse.

Demostró el Sr. Martinez de la Rosa que los dos opinantes procedian equivocadamente, pues la comision, cuyas reflexiones reprodujo, no habia sentido que las universidades pidieron al Gobierno el restablecimiento del plan de estudios del año de 71, sino que el ministerio dió este motivo, creyéndole la comision una calumnia: que esta al proponer el de 1807 decia expresamente que estaba muy lejos de creerle perfecto; pero se juzgaba sin embargo muy superior al precedente, pues en él se columbra un principio de saber sólido; se señalan las matemáticas como estudio preliminar y verdadera lógica, ademas la fisica, aunque por malos libros, derecho canónico por el Cavalario, el estudio de economia política señalando el Smith ó el Say: interin se establece el plan de estudios deberá regir el antiguo ó el de 1807, y entre los dos nadie podrá dudar en la eleccion; y bajo este aspecto debia mirarse el dictamen: que se habia sustituido el derecho natural y de gentes al estudio de Recopilacion; y al de Partidas la Constitucion, porque era un absurdo enseñar elementalmente por unos cuerpos legales.

Atendiendo á la necesidad de no reducir á la indigencia á los catedráticos, opinó otro diputado que se debia añadir en el dictamen, que el establecimiento del plan del año de 807 se entendiese con todo el lleno de sueldos de los catedráticos.

El Sr. Martel hizo ver que la comision debió desentenderse de esta parte reglamentaria, mucho mas ignorando si se habia hecho alguna alteracion relativa á ella; y llamó la atencion del Congreso para observar con citas, que leyó, que en el día se enseñan las doctrinas mas perniciosas á la Constitucion del Estado, de la religion y la moral; deduciendo

ciendo que si se sigue del mismo modo, no habrá dentro de cuatro años quien no predique que los derechos de la Nación y de la autoridad civil están subordinados á la autoridad eclesiástica.

Se acordó continuar la discusión de cada artículo separadamente; y habiéndose leído el primero, se manifestó por algunos señores que restableciéndose el plan de 1807 se suprimirían algunas universidades, sufriendo una suerte igual el seminario conciliar de S. Fulgencio de Murcia, de lo que resultaría un mal á la instrucción pública; y que aun cuando en los seminarios, universidades y colegios se observara, no así en los conventos, por lo que debía tambien mandarse expresamente á estos; y despues de haber contestado á estas objeciones los Sres. Mariel y García Page, y de haber pedido el Sr. Toreno que se dividiera el artículo, añadiendo que en los conventos se debía enseñar solo á los novicios, sobre lo que pasó á extender una indicacion, quedó aquel aprobado.

Habiendo entrado en el Congreso los secretarios del Despacho, en virtud de la resolución tomada ayer por las Cortes, antes de admitir á discusión la proposición del señor Solanot, determinó el Sr. presidente que se leyera esta, lo que se verificó (*véase la sesión del 16*), é igualmente lo que acordó el Congreso, que fue: «Se suspende la resolución de las Cortes para admitirla ó no á discusión, hasta que se oiga al Gobierno, al que se pase oficio para que informe de los extremos en ella contenidos, y sobre las causas de Cádiz, Zaragoza y Búrgos, y las medidas que se hayan tomado contra los enemigos del orden constitucional.»

Tomó la palabra el ministro de la Gobernacion de la Península, y empezó manifestando la situación delicadísima en que ponía al Gobierno el zelo que habia excitado al señor Solanot á sentar su proposición. Es absolutamente imposible, dijo, asegurar al Congreso que no se está en el caso que ella indica; pero el hecho mismo de no haber pedido el Gobierno que se le autorizase, ó que se abriere discusión sobre este punto, es una prueba de que no se está en aquel caso, que podrá no obstante llegar, sin embargo de que hasta ahora el Gobierno se lisonjea de que tiene todos los mayores motivos para tranquilizarse. Los que componen el ministerio no han mirado la proposición del Sr. Solanot como una verdadera residencia, sino como hija del zelo que tanto le ilustra, y tanto honor le hace. Que los individuos que actualmente componen lo que se llama ministerio están exentos de todas las calidades que deben adornar á secretarios del Despacho en circunstancias tan árduas, difíciles y nuevas, es un hecho; pero al mismo tiempo se hallan en una situación que los une tan inmediatamente con el Congreso y la Nación, que sería, no digo hacerles un agravio, pero herirles algun tanto aquella especie de pundonor y delicadeza, que no puede separarse jamas del hombre de bien. Los síntomas que ha visto el Congreso no son de esa alarma; son consecuencias necesarias de sucesos ocurridos desde el año de 1814, que no pueden ser desconocidos: si el Gobierno hubiera creído que se estaba en el caso que señala el artículo constitucional, desplegando toda la energía y todo el vigor de que ha hecho uso, hubiera venido con toda confianza al Congreso á que tomara en consideración las razones que hubiese expuesto para que se hiciera la declaración pedida. Yo no veo, Señor, que despues que S. M. ha tenido á bien jurar la Constitución solemnemente en el salon de las Cortes, pueda dejar de haber producido un efecto moral tan singular, que no estamos en caso de apreciarle; los síntomas son positivamente anteriores á esta determinación. No podría ninguna persona que tuviese sentido comun arrojarse á un desacierto, cuyos resultados necesariamente le envolverían á él y sus secuaces en las ruinas de la patria: nada tienen que presentar á la Nación que no la hayan presentado desde el año 14; y lejos de haber quedado seducida, ha recibido la lección del desengaño.

De las causas de Cádiz, Zaragoza y Búrgos se puede decir muy poco mas que el curso ordinario de la justicia las adelanta, y el Gobierno conserva sobre ellas la vigilancia legal que le está permitido; pues el abreviar los procedimientos de la justicia no es dado al Gobierno ni á las Cortes. El incidente de Galicia, de cuyo caracter todavía no se puede juzgar, si se examinan las fechas, se encontrará anterior á la jura de S. M. Concluyó añadiendo otras reflexiones para convencer de que no se estaba en el caso que la proposición indicaba.

El Sr. Solanot dijo que no le habia ocurrido ofender á los

ministros, y que solo le habia movido el deseo de evitar, si sucediese alguna fermentacion, que se atentase contra las personas que se suponía complicadas.

El Sr. Moreno Guerra, despues de expresar que no asentía á la suspension pedida, manifestó sentimiento de que no estuviera el ministro de Estado, para saber qué medidas se habian tomado acerca de la junta llamada apostólica.

Acerca de esto último contestó el Sr. Argüelles que el nombre solo de la junta la condenaba, y que se habia requerido mas de una vez á quien correspondia, por lo que debía estar satisfecho de que nada se habia omitido.

El Sr. Cepero manifestó que no habia sido una arbitrariedad de la secretaría el añadir en el oficio: «el estado de las causas de Zaragoza, Búrgos &c;» pues podría entenderse así por algunas expresiones del ministro.

El Sr. conde de Toreno, apoyando al Sr. Argüelles, añadió que una vez suspendidas las formalidades prescritas por la Constitución para aprehender los reos, podría muy bien suceder que se usase de esta dispensa, no solo contra los enemigos de la Constitución, sino contra sus amigos; y que estaba persuadido que la facción de que se trataba tiene tan poca fuerza en el día, que solo se podrá valer de los hombres excesivamente zelosos por la Constitución para destruirlas. Para prueba del daño que se habia hecho con solo promover este asunto en el Congreso, citó la alteración desventajosa que habia tenido ayer el cambio.

El Sr. Romero Alpuente expresó que habia pedido se declarase la sesión permanente en el día anterior, porque habiendo reconocido las Cortes en su resolución la urgencia del asunto, no debía perderse un momento cuando se trataba de la salvación de la patria.

Continuó el ministro asegurando la delicada situación en que habia puesto al Gobierno la propuesta hecha, y que en la historia de los Gobiernos representativos sería acaso el primer ejemplo de que el cuerpo legislativo hubiese hecho enunciativa de esta especie.

El Sr. Calatrava pidió que si era posible dijeran los señores ministros si habia algun motivo para rezelar que los jueces que entendiesen en las causas citadas se creyeren paralizados por las trabas de la Constitución; y habiendo contestado el Sr. García Ferreros que ninguno, continuó diciendo que no veia motivos para suspender las formalidades de aquella ley, y opinó que ni podia ni debía admitirse á discusión.

Declarado suficientemente discutido, se acordó no admitir á discusión la proposición por unanimidad de votos, y que se expresara esta circunstancia en el acta.

No satisfecho lo bastante el Sr. Moreno Guerra, insistió en saber qué habia acerca del obispo de Orihuela, y el Sr. secretario de Gracia y Justicia dijo que ayer mismo se habia tomado providencia cuando se estaba agitando este asunto en el Congreso; y que la resolución era que si en el acto que recibiese la orden no cumplía con la anterior de S. M., usaria de la autoridad que tiene para expatriarle.

Acerca de la causa de Cádiz manifestó el ministro de la Guerra que estaba aun en sumaria, y que no se daba parte diariamente.

El Sr. Vitorica reclamó que no se obliga á los secretarios del Despacho á decir mas que lo que pudieran, pues no estaban precisados á decirlo todo.

El Sr. Sanchez Salvador añadió á lo manifestado por el ministro de la Guerra que la causa de Cádiz se seguia por trámites militares, y no por los de la Constitución, por lo que no podian entorpecerla las trabas de esta; pero que la multitud de actores diseminados por todas las provincias era la causa de estar aun en sumaria.

Terminado este asunto, se continuó con el dictamen de la comision de Instrucción pública.

El Sr. Toreno retiró antes de que se leyese la indicación que habia hecho para que en los conventos no se enseñara mas que á los novicios.

Se mandó pasar á la comision una adición del Sr. Janer, relativa á que no se variasen algunos libros de enseñanza, supuesto que debía ser el plan de poca duración, y que se continuase la enseñanza de medicina; habiendo antes contestado á varias objeciones los Sres. Martel, Navas y García Page, y hablado el Sr. Giraldo, renovando lo anteriormente dicho acerca del colegio de San Fulgencio en Murcia.

Se pasó igualmente otra del Sr. Subrié, que decia: „que permanezcan las universidades actuales con sujeción al plan

estableció de que se trata en el artículo, hasta que se resuelva definitivamente el plan de estudios."

Se pasó á la discusión del 2.º artículo. El Sr. Romero Alpuente opinó que debiendo saberse las leyes recopiladas, por ser las que en la actualidad rigen, y siendo mas interesante ahora conocer la legislación que el derecho natural, no debían suprimirse las cátedras de recopilación en el reglamento interino, segun se proponia, pues faltaria el estudio del derecho patrio.

El Sr. Tapia hizo ver que en el plan que se proponia habia tambien una cátedra de elementos del derecho español, ademas de las que se trataban de suprimir, y que se excluian éstas por ser fuera de propósito estudiar por unos cuerpos legales, como lo son realmente las Partidas y la Recopilación.

Despues de algunas otras observaciones de los Sres. Muñoz Torrero, Navas y Martínez de la Rosa, se aprobó el artículo.

En la discusión del tercero opinó el Sr. Arrieta que se explicara la Constitución con el derecho natural; y habiendo mostrado el Sr. Lopez (D. Marcial) la diferencia de un derecho natural y otro público, y que para la Constitución era poco en su concepto un año, se aprobó el artículo.

Lo mismo se verificó con el cuarto despues de alguna discusión, en la que el Sr. Tapia, contestando al Sr. Janer, que queria hubie e señalado la comisión los libros elementales, expresó que no habia podido hacerlo por ser muy pocos los que hay de esta clase en español, conviniendo en su dictamen que el Gobierno propusiera premios á los sabios y literatos para que se dedicasen á formarlos ó á traducirlos. Se hicieron y contestaron algunas otras objeciones, y quedó por último aprobado en todas sus partes el dictamen de la comisión.

A petición de la misma señaló el Sr. vice-presidente el dia 22 para discutir el proyecto del decreto del plan de estudios, y levantó la sesión.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda me dice con fecha de 6 del corriente lo que copio:

„Excmo. Sr.: Al tesorero general en ejercicio digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY del expediente instruido en la secretaría del Despacho de mi cargo, acerca del precio á que deben cargarse á los cuerpos del ejército nacional las raciones de pan que hubiesen sacado con exceso á las que les correspondan por su fuerza; y asimismo del dictamen que dió en el particular el antecesor de V. S., y de las diferentes reclamaciones del intendente de Cataluña, en solicitud de que recayese resolución sobre él, porque entre tanto estaban suspensos los ajustes, cuando su despacho se halla recomendado por diferentes Reales órdenes. Con presencia de todo, de que el precio de 24 maravedis por cada ración de pan, señalado para el caso por el artículo 12 del método de ajustes de 20 de Febrero de 1786, es en la actualidad gravoso á la hacienda pública, y de que en el mismo reglamento se mandó cargar á 160 reales la fanega de cebada sacada de mas en raciones, y á 12 reales la arroba de paja; S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con el parecer de esta tesorería general, que las raciones de pan sacadas de mas hasta ahora se carguen á coste y costas á los cuerpos, y en adelante á razon de cuatro reales cada una. De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y gobierno. Madrid 16 de Julio de 1820."

El REY se ha servido conceder á los jueces interinos de primera instancia de esta corte D. Julian Diaz de Yela, D. Ramon Argós y D. Juan Garcia Arias los honores de ministros de la audiencia territorial.

Por la correspondencia de multitud de pueblos de Andalucía se sabe hoy que en todos ellos se ha recibido con el mayor entusiasmo y regocijo la deseada noticia de la apertura de las Cortes, y del juramento de S. M. á la Constitución. Por todas partes han dado los habitantes las pruebas mas positivas y evidentes del interes que tomaban en un suceso, del que hacian depender la realizacion de las lisonjeras esperanzas en que fundan su bienestar, et del REY y el

de toda la Nación, que cada día da nuevos testimonios públicos de la sinceridad con que adopta las nuevas instituciones.

CAMINOS.

Conclusion del artículo inserto en la gaceta de ayer.

El repartimiento de esta carga debe hacerse con suma equidad y proporcion por las mismas diputaciones y ayuntamientos para evitar que pese desigualmente sobre los vecinos, diciendo un reglamento que evite toda arbitrariedad, reduciendo este servicio á todo lo menos que sea posible, y concretándolo á los días feriados, en que las labores del campo estan suspensas.

Habilitados en esta forma y á la vez (pues debe mandarse asi) todos los caminos llamados reales, es decir, los que conducen desde Madrid á las capitales de las provincias y á las fronteras, se deben tomar iguales disposiciones para sostener los que haya abiertos desde las capitales de los partidos hasta la de su provincia respectiva; y para hacer los que falten de esta última clase permitirles á las mismas diputaciones que de acuerdo con los ayuntamientos traten de abrir los que les competen, aprovechandose de las compañías de pontoneros y de los vecinos, en los meses en que no hay grandes labores agrarias, pagándoles su trabajo de los fondos comunales, y sacando á pública subasta igualmente, y bajo el mismo método que va dicho, las obras de puentes ó calzadas que haya que hacer, sujetándose á la anchura que por el Gobierno se dé á los caminos de esta clase.

Mas como acaso los fondos comunales, por las diferentes cargas que sobre sí tienen, no bastarian á sufragar este costo, puede permitirse á los ayuntamientos que, bajo la inspeccion y aprobacion de las diputaciones provinciales, impongan a los frutos y artefactos que por ser sobrantes se extraigan de los pueblos (que van á reportar una conocida utilidad en hacer sus transportes en ruedas), una ligera gabela, que debe cesar asi que el camino quede concluido, pues no cabe duda la pagarán con gusto, siendo *módica y temporal*, por el bien grande y estable que les proporciona para lo sucesivo; porque al pueblo, por ejemplo, que abunde en granos que no pueda sacar sin grande costo, ó que fabrique quincalla, paños, papel ú otros artefactos de algun peso, no le será indiferente el proporcionarse por medio de un ligero sacrificio momentáneo un bien permanente, que puede dar fomentos incalculables á su agricultura é industria.

Iguales arbitrios pueden practicarse para rehabilitar y sostener los demas caminos llamados de *travesía* ó de pueblo á pueblo, y para construir los que estos de comun acuerdo soliciten abrir de las diputaciones de sus respectivas provincias.

Si se objetase que la lenta percepcion de estas ligeras sumas haria interminable la obra del camino, como ya se ha dicho que las mas costosas que en él pueden ocurrir se deben sacar á pública subasta, para lo restante, que es para lo que puede servir esta pequeña gabela, pueden los ayuntamientos, bajo la misma inspeccion de las diputaciones, repartir la cantidad total que se necesite en dos ó tres plazos entre los pudentes de los pueblos, permitiéndoles nombren una comisión entre ellos, que intervenida por el síndico, cuide de resarcirse de su desembolso con la módica contribucion de los vecinos, que se ha indicado, ó celebrar contrata con alguno que se resarza del mismo modo (1); debiéndose advertir que el pormenor de esta operacion debe sujetarse á un reglamento dado por las diputaciones, en el que se cuide sobre todo de que los labradores y fabricantes no contribuyan sino en razon de las producciones y efectos que tengan que transportar, corrigiendo en él ó amplificando las ideas que no hago mas que anunciar en este escrito; cuyo objeto es el de excitar á que otros hablen sobre tan urgente materia, sugiriendo los medios que juzguen mas á propósito para que el Gobierno la lleve al cabo, ilustrando algunos de los indicados en este escrito (que he visto en práctica con buen fruto en países extranjeros), no olvidándose que este punto es uno de los de mayor urgencia, necesidad é importancia.

(1) Si acaso pareciese este un gravamen insoportable para los pueblos, búsquese otro menor, no olvidando que el mayor de todos es no tener cuanto antes buenos caminos carreteros.